



Asamblea General

Distr. limitada
5 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Quinta Comisión
Tema 136 del programa
Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Proyecto de resolución presentado por la Presidencia de la Comisión tras la celebración de consultas officiosas

Cuestiones especiales relativas al presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

La Asamblea General,

I Sistema de gestión de la resiliencia institucional

Recordando la sección II de su resolución [64/260](#), de 29 de marzo de 2010, la sección I de su resolución [66/247](#), de 24 de diciembre de 2011, las secciones II y IV de su resolución [67/254 A](#), de 12 de abril de 2013, la sección III de su resolución [68/247 B](#), de 9 de abril de 2014, y la sección II de su resolución [70/248 B](#), de 1 de abril de 2016,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²;
3. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados hasta el momento en la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional y solicita al Secretario General que integre el sistema de gestión de la resiliencia institucional en el marco general de gestión de riesgos de la Organización;
4. *Recuerda* el párrafo 17 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que explique mejor la estructura, las funciones y las responsabilidades entre el Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de

¹ [A/73/666](#).

² [A/73/775](#).



la Gestión y el Departamento de Apoyo Operacional a fin de asegurar una respuesta eficaz y completa a las situaciones críticas que vayan surgiendo en el contexto de su próximo informe;

5. *Solicita* al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, aliente a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas a participar en la comunidad interinstitucional de intercambio de prácticas;

6. *Pone de relieve* la importancia de adoptar un enfoque integral y coordinado para la gestión de emergencias en todo el sistema de las Naciones Unidas, y solicita al Secretario General que refuerce las funciones de coordinación y planificación en todo el sistema, incluido el sistema de coordinadores residentes, observando la importancia de contar con la participación del país anfitrión para asegurar una coordinación y planificación adecuadas;

7. *Reitera* el párrafo 5 de la sección II de su resolución [70/248 B](#), en que se subraya la importancia de la plena aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional en las oficinas fuera de la Sede, las comisiones regionales, las misiones sobre el terreno del Departamento de Operaciones de Paz y el Departamento de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz de la Secretaría y los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas participantes;

8. *Solicita* al Secretario General que mejore la capacidad de gestión de crisis de las misiones políticas especiales;

9. *Recuerda* el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva y, a este respecto, solicita al Secretario General que en su próximo informe proporcione información actualizada sobre el costo real de la iniciativa del sistema de gestión de la resiliencia institucional;

10. *Observa* los esfuerzos del Secretario General con respecto al examen de los medios de mitigación de los riesgos, lo que incluye el llamado a presentación de propuestas para servicios de corredores, y lo alienta a continuar los esfuerzos por negociar una cobertura de seguro competitiva, con miras a obtener una cobertura adecuada a un costo razonable para todas las instalaciones y locales de las Naciones Unidas expuestos a riesgos naturales y a situaciones de emergencia, y a informarla al respecto en su próximo informe sobre la marcha de los trabajos;

11. *Solicita* al Secretario General que le presente, a más tardar en la primera parte de la continuación de su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación del sistema de gestión de la resiliencia institucional;

II

Gestión del seguro médico después de la separación del servicio

Recordando su resolución [58/249 A](#), de 23 de diciembre de 2003, la sección III de su resolución [60/255](#), de 8 de mayo de 2006, su resolución [61/264](#), de 4 de abril de 2007, su resolución [64/241](#) y la sección XI de su resolución [64/245](#), de 24 de diciembre de 2009, la sección IV de su resolución [65/259](#), de 24 de diciembre de 2010, su resolución [68/244](#), de 27 de diciembre de 2013, su resolución [69/113](#), de 10 de diciembre de 2014, la sección III de su resolución [70/248 B](#), de 1 de abril de 2016, y la sección IV de su resolución [71/272 B](#), de 6 de abril de 2017,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la gestión del seguro médico después de la separación del servicio³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General³;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Reconoce con preocupación* la importancia de las obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio y acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por proponer medidas para hacer frente a la cuestión, destacando al mismo tiempo las posibles repercusiones importantes de las propuestas en los presupuestos futuros y en los futuros derechos a prestaciones del personal interesado;
4. *Observa* que el cargo imputable a la nómina entrañaría una contribución prorrateada entre los Estados Miembros;
5. *Solicita* al Secretario General que siga estudiando opciones para mejorar la eficiencia y limitar los costos, incluidas las obligaciones relacionadas con el personal actual y futuro, con miras a reducir los gastos de la Organización en planes de seguro médico y sus obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio, y que le presente un informe al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones;
6. *Observa con aprecio* la propuesta relativa a un mecanismo de acumulación de derechos;
7. *Solicita* al Secretario General que, en su septuagésimo quinto período de sesiones, le presente propuestas amplias que se aplicarán después del 1 de enero de 2022 y que deberán incorporar los siguientes elementos:
 - a) Más detalles sobre la propuesta de cambiar de modelo de financiación para las futuras contrataciones, incluidas las previsiones presupuestarias a mediano y largo plazo para los presupuestos ordinario y de mantenimiento de la paz;
 - b) Un mecanismo que vincule mejor las primas del seguro médico después de la separación del servicio pagadas por el organismo con el período de servicio del funcionario en el sistema, e información sobre la forma en que se aplicaría ese mecanismo de acumulación de derechos a los funcionarios;
 - c) Previsiones sobre el porcentaje de personal de las operaciones de mantenimiento de la paz que tendrá derecho a prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio;
8. *Recuerda* el párrafo 32 del informe de la Comisión Consultiva y decide mantener en este momento el sistema de financiación con cargo a ingresos corrientes de las obligaciones de las Naciones Unidas en concepto de seguro médico después de la separación del servicio;

³ A/73/662.

⁴ A/73/792.

III**Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad en relación con el Grupo de Expertos sobre Somalia**

Recordando la sección XXII de su resolución 72/262 A, de 24 de diciembre de 2017, la sección II de su resolución 72/262 C, de 5 de julio de 2018, la sección XIV de su resolución 73/279 y su resolución 73/280 A, de 22 de diciembre de 2018, y su decisión 72/558, de 5 de julio de 2018,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad en relación con el Grupo de Expertos sobre Somalia⁵ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁶;
3. *Aprueba* recursos por la suma de 1.914.300 dólares de los Estados Unidos (deducidas las contribuciones del personal) para el Grupo de Expertos sobre Somalia para el período comprendido entre el 14 de noviembre de 2018 y el 31 de diciembre de 2019;
4. *Decide* consignar, con arreglo a los procedimientos establecidos en el párrafo 11 del anexo I de su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, una suma adicional de 1.914.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 3 (Asuntos políticos) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;
5. *Decide también* consignar la suma de 62.700 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensará con una suma correspondiente en la sección 1 de ingresos (Ingresos en concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;

IV**Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad en relación con la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda**

Recordando la sección XXII de su resolución 72/262 A, de 24 de diciembre de 2017, la sección II de su resolución 72/262 C, de 5 de julio de 2018, y la sección XIV de su resolución 73/279 y su resolución 73/280 A, de 22 de diciembre de 2018,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad en relación con la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda⁷ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁷;

⁵ A/73/352/Add.7.

⁶ A/73/498/Add.7

⁷ A/73/352/Add.8

⁸ A/73/498/Add.8

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁸, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Recuerda* los párrafos 8 y 9 del informe de la Comisión Consultiva y solicita al Secretario General que le presente una propuesta presupuestaria completa para examinarla en el contexto de su próximo informe;

4. *Solicita* al Secretario General que intensifique los esfuerzos que está realizando para asegurar que se cubran rápidamente los puestos vacantes, lo que incluye un mayor uso de personal de contratación nacional, en su próxima solicitud presupuestaria;

5. *Destaca* la necesidad de asegurar una estrecha coordinación entre el Gobierno del Yemen y las Naciones Unidas en todos los aspectos de la Misión de las Naciones Unidas en Apoyo del Acuerdo sobre Al-Hudayda;

6. *Destaca también* que las decisiones que figuran en la presente resolución no impedirán que se introduzcan enmiendas futuras en la estructura, la dotación de personal y los recursos cuando el Secretario General presente oficialmente el presupuesto de la Misión;

7. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos de gastos para la Misión por un monto que no exceda de 17.640.800 dólares (en cifras netas) para el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2019;

V

Estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 correspondientes a las secciones 27 (Asistencia humanitaria) y 36 (Contribuciones del personal): Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas relacionadas con el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 correspondientes a las secciones 27 (Asistencia humanitaria) y 36 (Contribuciones del personal): Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria⁹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁹;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁰;

3. *Aprueba* los recursos para el Mecanismo de Vigilancia de las Naciones Unidas para la República Árabe Siria correspondientes al período comprendido entre enero y diciembre de 2019, que ascienden a 2.926.200 dólares en cifras netas (3.188.400 dólares en cifras brutas);

4. *Consigna* la suma adicional de 2.700.300 dólares (deducidas las contribuciones del personal) en la sección 27 (Asistencia humanitaria) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019;

⁹ A/73/729.

¹⁰ A/73/799.

5. *Consigna también* una suma adicional de 259.200 dólares en la sección 36 (Contribuciones del personal), que se compensará con una suma equivalente en la sección 1 de ingresos (Ingresos en concepto de contribuciones del personal) del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.
